CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA REPRESENTADA POR BRUNO RAFAEL MARTINEZ VILLASEÑOR, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, REPRESENTADA POR ROBERTO ÁNGEL ISLAS TREJO, COORDINADOR DE CONTROL TÉCNICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México (GEM) fortalece el desempeño gubernamental en cumplimiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se precisa la evaluación del ejercicio de los recursos públicos. Para ello, se actualizó el marco jurídico administrativo y metodológico orientado a la aplicación y operación de los principales componentes del modelo Gestión para Resultados (GpR): Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), derivado de la implementación, aplicación y operación de los modelos internacionales de la "Nueva Gestión Pública" (NGP), que dentro de sus postulados, propone modernizar y eficientar la prestación de bienes y servicios públicos. Para su consolidación el Ejecutivo Estatal aplica el Código Financiero del Estado de México y Municipios, utilizando técnicas especializadas en el diseño y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios, como la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y esquemas de Monitoreo y Evaluación de políticas públicas basadas en evidencia. En este contexto, el GEM plantea optimizar la eficacia, eficiencia, economía, la transparencia y la rendición de cuentas en correlación con los objetivos y estrategias planteados en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 23 de febrero del 2017, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", que tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 26 de abril del 2019 se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019 de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE 2019), en el cual los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones

practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", asimismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa_anual_evaluaciones

El Programa Anual de Evaluación 2019, establece el tipo de evaluación Específica de Desempeño al Programa presupuestario (Pp): **Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre.**

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 23 de febrero de 2017, en el que se establece que los sujetos evaluados deben atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración del presente convenio, el cual contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento que se derivan de la evaluación.

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones III, XXIV, XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2 Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 8 fracciones I, XII y XXIII y 18 fracciones I, XIV y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 Bis fracción III y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, así como a lo establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, en el cual refiere que la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas cuenta con funciones para planear, coordinar, diseñar, dirigir, promover, impulsar y ejecutar las acciones inherentes a la implementación de la Gestión para Resultados (GpR), Presupuesto basado en Resultados (PbR), Metodología del Marco Lógico (MML) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la

administración pública estatal; además de promover mejoras en el ciclo presupuestario, para el logro de resultados en el desarrollo de las políticas públicas; el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas instruyó al Director General de Evaluación del Desempeño Institucional, firmar los "Convenios para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", mediante oficio no. 20704000L/0180/2021, de fecha 17 de marzo de de 2021.

1.4 Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50060.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1 Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 15, 19 fracción XIV y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de las personas servidoras públicas.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50071.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que el Programa presupuestario Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre, incluido en el Programa Anual de Evaluación 2019, es responsabilidad de Secretaría de Movilidad, anteriormente denominada como Secretaría de Comunicaciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto 191 por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el 29 de septiembre de 2020, donde se establece la fusión de la Secretaría de Comunicaciones y la Secretaría de Movilidad, para quedar como Secretaría de Movilidad, de forma específica en los Transitorios Octavo y Décimo Primero.

3.2 Que la Secretaría de Movilidad es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y es la dependencia encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas, programas, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de

jurisdicción estatal, sus servicios conexos y los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como el desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria y de la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local, 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.3. Que el Coordinador de Control Técnico, cuenta con las facultades y capacidad para suscribir este instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones; así como la Disposición Vigésima Novena de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

3.4. Que el **"SUJETO EVALUADO"** en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente Convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.5. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Paseo General Vicente Guerrero No. 485, colonia Morelos, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50120.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2 Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que **"LA CONTRALORÍA"** a través de los órganos internos de control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a **"LA SECRETARÍA"** sobre su cumplimiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se derivan de la evaluación Especifica de Desempeño al Programa presupuestario **Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre**, correspondiente al **PAE 2019.**

SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);

b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;

c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido en la Cláusula Cuarta del presente Convenio;

d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;

g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y

h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

De "LA CONTRALORÍA"

a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;

b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;

d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; e

e) Iniciar las investigaciones correspondientes y, en su caso, el procedimiento de responsabilidad administrativa, cuando las personas servidoras públicas incurran en faltas administrativas relacionadas con el incumplimiento a lo dispuesto en el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;

b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;

d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y

f) Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

TERCERA. Responsables. Con la firma del presente Convenio "LAS PARTES" designan a las personas servidoras públicas responsables de acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del Programa presupuestario "Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre".

a) "LA SECRETARÍA" designa a Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional.

b) "LA CONTRALORÍA" designa a Alejandro Hernández González, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Movilidad.

c) "EL SUJETO EVALUADO" designa a Antonio Armando Mercado Ordoñez, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección General de Evaluación del Desempeño de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad comprometida
1	Derivado de la Específica de Desempeño al Programa presupuestario (Pp) *"Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre"*, se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp, cumple de manera parcial con lo establecido por la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que es necesario su adecuación, y en su caso, el replanteamiento.	Rediseñar la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario evaluado, a fin de cumplir con la lógica vertical y horizontal, en estricto apego a lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML).
	Fecha comprometida de cumplimiento:	**31 de agosto del 2021**
2	Asimismo, se identificó que no se cuenta con una metodología para la cuantificación y focalización de las áreas de enfoque, a fin de limitar su ámbito de acción.	Elaborar y establecer la "Metodología para la definición de la población potencial y objetivo" dicha definición deberá ser homologada con los documentos normativos y operativos del Pp.
	Fecha comprometida de cumplimiento:	**31 de agosto del 2021**
3	Además, se encontró que es necesario fortalecer el "Diagnóstico del Pp", mediante la revisión y actualización de los datos estadísticos e información que permita tomar decisiones en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y ejecución del Pp.	Con la participación de las Unidades Ejecutoras que intervienen en el Pp, deberá realizarse el análisis y adecuación de la información del diagnóstico del Pp, mismo que deberá integrarse al Anteproyecto de Presupuesto 2021, en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP).
	Fecha comprometida de cumplimiento:	**31 de agosto del 2021**
4	Asimismo, se detectó que el Pp no cuenta con un mecanismo adecuado que de seguimiento a las recomendaciones generadas a partir de las evaluaciones del desempeño anteriores o en curso.	Implementar un mecanismo de seguimiento a las recomendaciones generadas por evaluaciones para que las Unidades Ejecutoras, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o similar, en apego a sus atribuciones, den cabal cumplimiento.
	Fecha comprometida de cumplimiento:	**31 de agosto del 2021**

QUINTA. Cumplimiento. "LA SECRETARÍA" y **"LA CONTRALORÍA"**, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

SEXTA. Incumplimiento de las partes. En los casos de incumplimiento al presente Convenio, "Las Partes" se sujetarán a lo previsto en la Disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, así como en las demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga a la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional.

OCTAVA. Publicidad. "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. "LAS PARTES", convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que deberá formar parte integrante del presente instrumento público.

DÉCIMA. Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente Convenio corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia. En caso de controversia, ejecución, cumplimiento, o cualquier cuestión derivada del presente Convenio, **"LAS PARTES"** aceptan resolverlo de común acuerdo.

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 26 de mayo de 2021.

ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
Hugo Ayala Ramos
Por instrucciones de fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio no. 20704000L/0180/2021, que se relaciona en la declaración 1.3 del presente Convenio.

BRUNO RAFAEL MARTINEZ VILLASEÑOR
SUBSECRETARIO DE
CONTROL Y EVALUACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ROBERTO ÁNGEL ISLAS TREJO
COORDINADOR DE CONTROL TÉCNICO
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a las personas servidoras públicas:

HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

ANTONIO ARMANDO MERCADO ORDOÑEZ
DIRECTOR DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Movilidad, 26 de mayo de 2021.

9.